



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-031-2008-00507-00

Trámite

Por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentada por DAVID ALEXANDER RUIZ MANJARREZ como apoderado de PREVIMEDIC S.A. EN LIQUIDACIÓN.

De otra parte, téngase en cuenta que mediante auto del 29 de marzo de 2019 se autorizó a las partes para presentar la experticia ordenada a través de un perito particular. Por consiguiente, como dicho dictamen ya fue aportado por la parte demandada (fl. 1286 al 1303), y se corrió el respectivo traslado (fl. 1311), el cual transcurrió en silencio (fl. 1317), resulta improcedente la petición de la parte actora tendiente a que se oficie a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE GINECOLOGÍA para que presente la experticia, ya que esta versaría sobre la misma materia.

Ahora bien, para continuar el trámite que corresponde y practicar las pruebas pendientes, esto es, los testimonios de FABIO ALEJANDRO SÁNCHEZ, LUIS LORENZO GUIO, LUIS ERIK REAL ACEVEDO y CLAUDIA BOADA, se señala la hora de las **2:00 p.m. del 5 de abril del año 2021**, fecha sujeta a que la medida de los Juzgados Transitorios sea prorrogada.

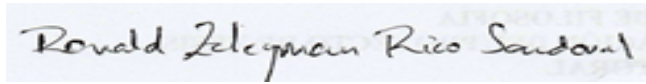
Asimismo, adviértase a las partes que, una vez practicadas las pruebas, se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Infórmese, además, que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos.

Téngase en cuenta también, que si las partes o los apoderados no acuden a la audiencia, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarrearán las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Por último, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,



RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020

La secretaria,

Hedy Lorena Palacios Muñoz